



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

**DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO ( GRANADA )**

**CERTIFICO**

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 12 de Julio de 2018, transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día doce de julio de dos mil dieciocho , previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales ya su vez Tenientes/as de Alcalde, que después se dirán, integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria .

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar, asisten los siguientes señores/as :



Concejales/as -Tenientes /as de Alcalde -

María José Megias Valverde	P.P.
José Ignacio Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
Juan Antonio Arenas Ramos	P.P.

Abierta a la Sesión por la Presidencia, se procede a cumplimentar el orden del día como sigue:

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR ( SESION ORDINARIA ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 28 DE JUNIO DE 2018 )**

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 28 de Junio de 2018 , distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.



Sometida dicha Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores/as asistentes

**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL DECRETO NUMERO 28/2018 DICTADO POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA FECHADO EL DIA 4 DE JULIO DE 2018 : AUTORIZACION Y APROBACION DE PAGOS A JUSTIFICAR POR UN IMPORTE DE 683,40 € € : OBSEQUIOS COMIDA DE MAYORES EN ALGARINEJO, FUENTES DE CESNA Y LA VIÑA**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales/as, a la vez, Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, dándose por enterados, al siguiente DECRETO dictado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que copiada en su literalidad dice como sigue :

“.....

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA), tiene a bien dictar en fecha 4 de Julio 2018, el siguiente :

DECRETO NUMERO 28 /2018 , DE 4 DE JULIO DE 2018 "AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR POR IMPORTE 683,40 € : OBSEQUIOS COMIDA DE MAYORES EN ALGARINEJO, FUENTES DE CESNA Y LA VIÑA

Vista la solicitud de pagos a justificar que presenta Doña María José Megías Valverde, Concejala y 1º Teniente de Alcalde por un importe de 683,40 € con cargo a la partida presupuestaria 912.226.01, para atender los gastos ocasionados con motivo de la compra de obsequios para las comidas de mayores de Algarinejo, Fuentes De Cesna y La Viña, según las facturas que quedan unidas al expediente de su razón.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal que queda anexionado al expediente, y, atendiendo a lo dispuesto en la Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2018, en cuanto a la posibilidad de expedir pagos a justificar para atender gastos, personas a las que se les pueden expedir los pagos y órgano para su autorización el Sr. Alcalde, esta Alcaldía ha

RESUELTO



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Primero .- Autorizar el pago a justificar solicitado, haciendo responsable de los fondos a Doña María José Megías Valverde que deberá justificar el gasto de los mismos en el plazo de tres meses, mediante documentos que reúnan todos los requisitos legales para que proceda el reconocimiento de la obligación.

Segundo .- Reconocer la obligación derivada de la aprobación del referido pago a justificar y ordenar su pago.

Tercero .- Ordenar a los servicios de Intervención y Tesorería que realicen cuantas operaciones contables sean necesarias para llevar a efecto lo ordenado en el presente Decreto .

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Jorge Sánchez Hidalgo, en el ejercicio de sus atribuciones, ante mí el Secretario, que CERTIFICO.

Algarinejo, a 4 de Julio de 2018.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo

Fdo. Armando Lervite Larraínzar.

.....”



**3.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESOLUCION NUMERO 29 /2018 DICTADA POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA FECHADO EL DIA 6 DE JULIO DE 2018 : COMPROMISO FIRME COFINANCIACION AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA ( PPOYS ) : PROGRAMA 2018-2019 ( ANEXO III )**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales/as, a la vez , Tenientes de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dándose por enterados, a la siguiente RESOUACION dictada por la Alcaldía- Presidencia , que transcrita a en su literalidad dice como sigue :

“.....

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA), tiene a bien dictar en fecha 6 de Julio 2018, la siguiente RESOILUCION :



RESOLUCION NUMERO 29 /2018 , DE 6 DE JULIO DE 2018 " COMPROMISO FIRME COFINANCIACION AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANBADA ( PPOYS ) : PROGRAMA 2018- 2019 ( ANEXO III )

**ANEXO III  
COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA  
(artº. 12 del Reglamento Regulador del PPOYS)**

<b>ENTIDAD LOCAL:</b> Ayuntamiento	<b>MUNICIPIO:</b> Algarinejo	<b>NÚCLEO</b>	Algarinejo
<b>PROGRAMA-AÑO:</b> 2018-2019	<b>PPOYS</b> 2018-2019	<b>PRESUPUESTO</b>	156.586,00 €

**OBRA: N°- DENOMINACIÓN**                      2018/2/PPOYS-10 "1ª fase de la nueva captación en las Llanadas para cubrir las necesidades de suministro de agua potable en la zona de Palancar-Saucedilla".

**FINANCIACIÓN**

PARTICIPACIÓN	IMPORTE COFINANCIACIÓN	ANUALIDADES	
		2018 (40%)	2019 (60%)
<b>ENTIDAD LOCAL:</b> Ayuntamiento de Algarinejo (Granada)	18 %                      28.185,48 €	11.274,19 €	16.911,29 €

D.ARMANDO LERUITE LARRAINZAR, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algarinejo (Granada), en relación con el programa y actuación de referencia,

CERTIFICO: Que por Resolución de la Alcaldía número 29 de fecha 6 de julio de 2018 .RESOLVIÓ

1º: Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente:

2º: Hacer efectiva la cofinanciación de la Entidad local por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguiente medios :



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.

Certificado de Entidad local haciendo constar que la cofinanciación proviene de una operación de crédito en la que se faculta a la Diputación para hacerla efectiva en el contrato de préstamo.

**X** Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad local debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I. como del I.V.T.M.

3º: En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la cofinanciación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a seis de julio de dos mil dieciocho, ante mí el Secretario que CERTIFICO.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE.

Ante mí. :  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo.

Fdo. Armando Leruite Larrainzar.  
.....”

**4.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL DECRETO NUMERO 30/2018 DICTADO POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA FECHADO EL DIA 11 DE JULIO DE 2018 : AUTORIZACION Y APROBACION DE PAGO A JUSTIFICAR POR IMPORTE DE 650,00 € CON DESTINO A SUGRAR GASTOS DE “ 12 HORAS FUTBIOL SALA “**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales/as, a la vez, Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, dándose por enterados al siguiente DECRETO dictado por el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento, que copiado en su literalidad dice como sigue :

“ .....



DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO , ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO ( GRANADA ) , tiene a bien dictar , el siguiente :

DECRETO ALCALDIA NÚMERO 30/2018 fechado el día 11 DE JULIO DE 2018 : AUTORIZACION y APROBACION DE PAGO A JUSTIFICAR POR IMPORTE DE 650,00 € CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS " 12 HORAS FUTBOL SALA "

Vista la Solicitud de Pago a Justificar que presenta D. Ignacio Cáliz Muñoz de Toro, Concejal de Deportes, para el monitor temporal de deportes Don Antonio Matas Jiménez para sufragar los gastos de la celebración del torneo " 12 horas fútbol-sala " por importe de 650,00 € con cargo a la partida presupuestaria número 341.226.00

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2018, en cuanto a la posibilidad de expedir Pagos a Justificar para atender estos gastos, personas a las que se pueden expedir estos pagos y Órgano competente para su autorización por S.S. la Alcaldesa, HE RESUELTO .

Primero.- Autorizar el pago a justificar solicitado, haciendo responsables de los fondos a Don Antonio Matas Jiménez , que deberá justificar el gasto en el plazo de tres meses, mediante documentos que reúnan todos los requisitos legales para que proceda el reconocimiento de la obligación.

Segundo.- Reconocer la obligación derivada de la aprobación del referido pago a justificar y ordenar su pago.

Tercero .- Ordenar a los Servicios de Intervención y Tesorería que realicen cuantas operaciones contables sean necesarias para llevar a efecto lo ordenado en el presente Decreto

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Jorge Sánchez Hidalgo, en el ejercicio de sus atribuciones, ante mí el Secretario, que CERTIFICO.

Algarinejo, 11 de Julio de 2018.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo

Fdo. Armando Leruite Larraínzar.

....."



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
 Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

**5.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL DECRETO NUMERO 31//2018 DICTADO POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA FECHADO EL DIA 11 DE JULIO DE 2018 : AVOCACION ALCALDIA PAGOS DELEGADOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales/as, a la vez , Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dándose por enterados, al siguiente DECRETO dictado por el Sr .Alcalde- Presidente del Ayuntamiento, que copiada en su literalidad dice como sigue :

“.....

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO , ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO ( GRANADA ) , tiene a bien a bien dictar el siguiente :

DECRETO NUMERO 31/2018 FECHADO EL DIA 11 DE JULIO DE 2018 :  
 AVOCACION ALCALDIA PAGOS DELEGADOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO

Vista la relación de pagos presentados por la Intervención Municipal para su aprobación y reconocimiento .

Visto que , en virtud del DECRETO de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de Junio de 2011 , la Junta de Gobierno Local tiene delegada la competencia para la aprobación de facturas

Visto que las obligaciones de referencia corresponden a gastos legalmente e adquiridos y de la realización de la prestación y derecho del acreedor

Esta Alcaldía de conformidad con lo previsto en el artículo 185.2 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo , de 5 de marzo

R E S U E L V E

Primero .- Avocar sobre ésta Alcaldía la competencia delegada sobre la Junta DE Gobierno Local del Ayuntamiento para la aprobación de los siguientes pagos

Segundo .- Reconocerlos siguientes pagos s /obligaciones por el importe que se relacionan a continuación -

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CUANTIA</u>
ENDESA ENERGIA S.A	Liquidación facturas 2017 Mes de Junio 2018	9.143,64 €





ENDESA ENERGIA XXI

Liquidación facturas 2017  
Mes de Junio 2018

5.040,29 €

Tercero .- Aprobar y ordenar el pago de las relacionadas facturas

Cuarto .- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a contabilizar el presente acto administrativo

Quinto .- Dar cuenta a del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos en la primera a sesión que se celebre

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a once de Julio de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE

Ante mí  
EL SECRETARIO

Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo.

Fdo. Armando Leruite Larraínzar.

.....

**6.- APROBACION, SI PROCEDE , PADRON DE AGUAS , BASURAS Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DEL AÑO 2018**

Dada cuenta del expediente incoado para aprobación del Padrón Lista Cobratorio de los recibos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio de 2.018 confeccionado por el Negociado de Aguas de este Ayuntamiento .

CONSIDERANDO que es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en e " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :*





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Primero.- Prestar aprobación al Padrón de los recibos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 2.018

Segundo.- Publicar Edicto en el " Boletín Oficial " de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Tercero.- De no producirse reclamaciones ni sugerencias algunas contra dicho Padrón Municipal durante el período de información pública, él mismo quedará elevado a definitivo

## 7.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Examinada las solicitud presentada para la acometida de agua potable y alcantarillado, y, visto el informe emitido en sentido favorable por el Técnico municipal, así como los documentos aportados por el interesado , y, con la condición de dejar el pavimento de las calles en su estado original, siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Conceder y autorizar la siguiente Licencia de conexión a la red aguas y alcantarillado :

- A Doña María Teresa López Cáliz para la vivienda ubicada en Calle Ramón y Cajal número 5 .

Segundo .- La autorización del suministro de agua se concede exclusivamente para los fines para los que ha sido solicitado ( uso doméstico ) , quedando invalidada dicha autorización si el uso fuera destinado para distinta finalidad en la que se concreta la petición de la interesada ,

Tercero.- Los Técnicos municipales serán los competentes para la instalación del contador indicarán el lugar más adecuado para su ubicación, así como, las características técnicas que deban reunir el mismo, corriendo los gastos de dicha acometida a cargo de la usuaria



Cuarto .- Notificar el acuerdo a Doña María Teresa López Cáliz con la indicación de los recursos que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos.

## **8.- LICENCIAS DE OBRAS**

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expediente, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015*, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes Licencias de Obras :

--A Don José María Jiménez Porcuna para la ejecución de obras consistentes en ejecución de un aseso en el local de la edificación sita en Calle Martín Luther King con referencia catastral 7920804UG93728000188. La valoración pericial cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **19,50 €**

-A Don Miguel Tallón Malagón, en representación de la Comunidad de Vecinos del edificio sito en la Calle Real 11, para la ejecución de obras consistentes en levantar acera para subsanar avería que generan filtraciones en cocheras por deficiencias en la conexión a la red de saneamiento. La valoración pericial cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **12,00 €**

-A Don Antonio Fernando Cáliz Muñoz De Toro, en representación de Hermanos Cáliz Muñoz De Toro S.L. con CIF B18317040, para la ejecución de obras consistentes en sustitución de vigas de madera en una habitación de una superficie de 16 M2 en el paraje " El Cortijuelo ", en parcela 317 del Polígono 12, con referencia catastral 18013A012003170000YB. La valoración pericial cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de de **53,52 €**

En este punto se ausenta en la deliberación y votación el Sr. Concejil integrante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, Don Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro.

A Doña Florencia Ortiz Campillo para la ejecución de obras consistentes en la colocación de una valla metálica de simple torsión y postes metálicos en las parcelas con referencia a catastral número 18013A009001490000 con una longitud de 4ml y parcela 1160011VG9216A0001SJ ( con una longitud de 11ml ) en el Anejo de Fuentes De Cesna ( Algarinejo ) .La valoración pericial cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **27,54 €**

A Don José Luís Pérez Cabello para la ejecución de obras consistentes en la construcción de una nave almacén de aperos de labranza de 90 M2 uz " en la parcela 168 del Polígono 13 ubicada en el paraje " La Cruz San Sebastián " , conforme a la documentación técnica que aporta ( Proyecto redactado y visado por



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

el Arquitecto Técnico Don Juan José Segura Rodríguez. La valoración pericial cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **450,51 €**

Las Licencias se entienden *concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros*, ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones legales que figuran en sus respectivos expedientes y con estricta sujeción a las Ordenanzas Municipales recogidas en las vigentes NNS de Algarinejo.

**9.- ESCRITO CURSADO POR DON ALEJANDRO IBAÑEZ RECIO SOLITANDO AL AYUNTAMIENTO UNA AYUDA ECONOMICA PARA SUGRAGA EN PARTE LOS GASTOS QUE LE GENEREN POR SU PARTICIPACION EN LA COMPETICIONES DE TIRO OLIMPICO Y TIRO AL VUELO**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores/as reunidos al escrito cursado al Ayuntamiento por Don Alejandro Ibáñez Recio fechado el día 3 de julio de 2018 y que tuvo entrada en estas dependencias municipales bajo el número de asiento 1267, que transcrito en su literalidad dice como sigue :

“.....

Yo, Alejandro Ibáñez Recio, con D.N.I. 77.556.089-C, domicilio en Fuentes de Cesna, en la calle Santiago, nº 7.

Solicito una ayuda deportiva al ayuntamiento de Algarinejo para las prácticas de los deportes Tiro olímpico y Tiro a vuelo, en los cuales estoy federado:

-En Tiro olímpico compito a nivel autonómico y nacional desde finales de 2016, en ese mismo año en la última competición logré quedar subcampeón de España en mi categoría, el año pasado quedamos primeros en la Copa Presidente con el equipo de Andalucía Junior, este año en Andalucía he acabado como segundo Junior en la clasificación para el Gran Master de Andalucía de Foso Olímpico, que es una tirada cerrada para los 36 mejores tiradores, y en Foso Universal que es la otra modalidad de plato nos falta por tirar la última competición que puntúan las dos mejores de las tres autonómicas que hay y tengo un segundo puesto y tercero, por estos resultados me ascendieron a 2º categoría al finalizar la anterior competición.

-En a Vuelo, lo practico desde el año pasado a finales de marzo, en mi primera competición el Gran Premio de España quede primero de la categoría Junior y segundo en la Senior, en el campeonato de Andalucía finalicé la temporada como segundo Junior, este año comencé a tirar con el equipo de Málaga logrando quedar en segundo puesto en Gran Premio de España, primer puesto del Campeonato de España y primer puesto del Campeonato



de Andalucía en el que yo también conseguí ganar en Junior, a nivel internacional asistiré al Campeonato del Mundo que será en Madrid.

En la última competición celebrada en Pinto (Madrid) de foso olímpico quedé campeón Junior por equipos en la copa de España.

En Algarinejo a 5 de julio de 2018.  
Fdo.- Alejandro Ibañez Recio

.....”

Oído lo que antecede y, siendo competente la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos tras, previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero .- Conceder Don Alejandro Ibañez Recio ayuda económica por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS ( 250 € ) para sufragar en parte los gastos que le generen por su participación en la temporada de 2018 en los campeonatos en la modalidad de tiro olímpico y tiro al vuelo tanto a nivel autonómico como nacional . representado al Municipio de Algarinejo en todas las competiciones en las que participa

Segundo.- Que por Don Alejandro Ibañez Recio , deberá presentar en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento , las facturas o gastos justificativos relativos a la concesión de dicha ayuda

Tercero.- Remitir certificación literal del acuerdo adoptado a Don Alejandro Ibañez Recio para su debida constancia y efectos oportunos

## **10.- APROBACION DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS**

Por la Intervención Municipal se da cuenta de las facturas, recibos y otros gastos presentados hasta la fecha debidamente formalizados.

Visto que las obligaciones de referencia corresponden a gastos legalmente adquiridos y la realización de la prestación o el derecho del acreedor conforme con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Dada cuenta que se considera los gastos suficientemente justificados, en su caso, la celebración de los contratos , la no alteración del objeto de los mismos , constituyendo las prestaciones una unidad en lo económico y en lo jurídico de forma que no se alteran las reglas generales ni los procedimientos de contratación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Visto la procedencia de la aprobación de los recibos y facturas y otros gastos que se presentan al cobro por la Intervención Municipal, y, siendo el Órgano competente para prestarle su aprobación la Junta de Gobierno Local de Ayuntamiento, en virtud de las competencias que le han sido conferidas tanto por Decreto de delegación de Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011, publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 138 de fecha 21 de julio de 2011, como por parte del Pleno Municipal mediante acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 138 de fecha 21 de julio de 2011.

Vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para atender los gastos en el Presupuesto de la Corporación Municipal relativo al ejercicio económico de 2018, el registro de las facturas y la confirmación por parte del Concejal responsable o Técnico de la prestación, los señores/as Concejales/as integrantes La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el art. 185.2 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, acuerdan por unanimidad autorizar y aprobar las siguientes facturas recibos y gastos :

Primero.- Aprobar las facturas, recibos y otros gastos relacionadas que a continuación se transcriben, que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en los que los gastos no hayan sido previamente autorizados o dispuestos, según la siguiente tabla---

Nº de Entrada	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Progr a-ma	Económica
417	1.244,00	Felipe González Corpas, de Priego de Córdoba	Pago factura número 08/00162 : Suministro de 2 ruedas y recámara para la Maquina Retro Municipal	920	213,00
418	1.926,44	Aplicaciones Pinturas Leiva SLU .	Pago factura número F18/021 suministro materiales de pintura para las pista del Colegio Público de la localidad ( Obras PFEA )	2411	627,00



Segundo.- Ordenar a los servicios de Intervención y Tesorería la tramitación del expediente para realizar el pago de las mismas.

## **11.- CUALQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE**

Previa declaración de urgencia resuelta por unanimidad y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, fue incluido en el orden del día de la Sesión para ser debatido y tratado el siguiente asunto:

1.- AUTORIZACION MUNICIPAL A LA EMPRESA VIENTOBRABO S.L. PARA LA CELEBRACION DE LOS EVENTOS TAURINOS " FESTIVAL MIXTO SIN PICADORES Y SUELTA DE RESES " A CELEBRAR LOS DIAS 21 Y 22 DE JULIO DE 2018 EN LA LOCALIDAD DE ALGARINEJO , ASI COMO, AUTORIZACION MUNICIPAL PARA LA LICENCIA DE APERTURA DE LA PLAZA PORTATI, UNA VEZ INSTALADA EN EL CAMPO DE FUTBOL

Examinada la solicitud cursada a este Ayuntamiento por Don José Antonio Cejudo Fernández, con D.N.I. número 75.134.760 – Q, actuando como representante del Grupo Vientobravo S.L., cuyo objeto social es " Organización de Eventos Taurinos " , con domicilio fiscal en CL Hermanas 10, 1º A 18160, Guejar Sierra Granada y provista de CIF B´-93226256 , en la cual al solicita del Ayuntamiento le sea concedida autorización municipal para la celebración de los espectáculos taurinos denominados " Festival Mixto Sin Picadores y Suelta de Reses " a celebrar en la localidad de Algarinejo los días 21 y 22 de Julio de 2018 con motivo de las fiestas patronales de la localidad , así como, le sea otorgada la autorización municipal para la licencia de apertura de la plaza portátil para la celebración de dichos eventos , una vez que ha sido instalada en el recinto municipal del campo de fútbol.

Por la Junta Local De Gobierno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado día 28 de Junio de 2018, fue aprobado el expediente de contratación mediante el procedimiento de contrato menor con el Empresario Taurino Grupo Vientobravo S.L representado por Don José Antonio Cejudo Fernández para la prestación al Ayuntamiento de dichos espectáculos taurinos por parte de dicha Empresa , suscribiéndose al efecto entre ambas partes el correspondiente CONTRATO TO regulador de la a prestación de dichos eventos taurinos, , cuya copia literal queda anexionada al expediente de su razón .

De conformidad con el Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles , en fecha 12 de julio de 2018 se emite INFORME r la Arquitecta Técnica Doña Lucía Soler Siles con el número de colegiada 4831 , el cual queda anexionado al expediente de su razón y a requerimiento de Don José Antonio Cejudo Fernández actuando en representación de la Empresa Grupo Vientobravo S.L. queda acreditado en el mismo que la plaza de toros corresponde al número de homologación con código EPP-56-2015-AL y código de inscripción A-3-2002 a nombre de Ángel Giner Cortijos y de categoría A, REÚNE y cuenta con las condiciones necesarias de SOLIDEZ,



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

ESTABILIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE precisas para la celebración de los de los espectáculos taurinos “ Festival Mixto Son Picadores y Suela De Reses “ a celebrar respectivamente los días 21 y 22 de julio de 2018. en dicha plaza portátil mencionada anteriormente e instalada en el campo de fútbol de la localidad

En fecha 12 de julio de 2018 por el Técnico Municipal se gira visita de inspección a la plaza portátil instalada al efectos en el recinto del campo de fútbol de la localidad para la celebración de dichos eventos taurinos , que queda igualmente anexionado al expediente de su razón ) , emitiéndose al respecto INFORME favorable o, transcribiéndose “ Que salvo vicios ocultos en los materiales y defectos en su montaje, la plaza portátil con código de inscripción A-3-2002 y con homologación EPP-56-2015-AL a nombre de Ruedos Del Sur Eventos 2015 S.L. de Categoría A con un aforo de 920 personas, reúne condiciones para la celebración de los dos festejos a celebrar los días 21 y 22 de Julio de 2018 en la localidad de Algarinejo “

Visto del mismo modo que por parte Don José Antonio Cejudo Fernández, con D.N.I número 75.134.760 – Q, actuando como representante del Grupo Vientobravo S.L , ha aportado al Ayuntamiento la Escritura de Constitución de la Empresa organizadora Grupo Vientobravo S.L., junto con el nombramiento de apoderamiento hacia su persona añadiéndose copia de su Número de Identificación Fiscal

Visto igualmente que por parte de la empresa Grupo Vientobravo S.L. organizadora de dichos eventos taurinos, representada por Don José Antonio Cejudo Fernández ha presentado en este Ayuntamiento la contratación de una póliza de seguro de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos Actividades Recreativas, así como , haber concertado un contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio para cubrir los daños personales y materiales que pudiesen ocasionarse a los espectadores o a terceras personas como consecuencia de la celebración de dichos festejos populares

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares , la Presidencia le corresponderá ejercerla al Alcalde del Municipio donde se celebren, y que únicamente podrá delegarla y de forma expresa a otro Concejal de la Corporación Municipal . Todo ello siempre que se incurra en los supuestos de abstención previsto en el artículo 20 del Decreto 68/2006 de 21 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía Andalucía ( incurrirá en caso de abstención expresamente, el Alcalde o Concejal de la Corporación Municipal, cuando el organizador del festejo sea el propio Ayuntamiento del municipio ) .Por su parte y sin perjuicio de lo anterior, la persona designada Presidente de un espectáculo deberá dar estrictamente cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del mismo texto legal . que dispone lo siguiente : “ El Presidente o Presidenta del festejo popular ordenará la prohibición del mismo cuando éste no cuente ..con la dotación sanitaria exigida en el presente Reglamento o cuando éstas no cuenten con las adecuadas garantías para su normal funcionamiento “ .En tal sentido el artículo 27.2 del Reglamento de Festejos Taurinos Populares establece que “ el equipo médico del festejo estará compuesto, como mínimo, de un médico especialista en cirugía , que actuará como jefe del equipo médico, un médico ayudante, un médico anestesista u un ATS o diplomado en enfermería “ Asimismo deberá habilitarse las dotaciones sanitarias adecuadas





relativas a enfermería y de una ambulancia asistencial y otra no asistencial debidamente equipadas a que se refieren los artículos 26 y 28 del Reglamento de Festejos Taurinos Populares

Oído todo lo precedente, y una vez examinada la documentación aportada parte Don José Antonio Cejudo Fernández, con D.N.I. número 75.134.760 – Q, actuando como representante del Grupo Vientobravo S.L. y, siendo de la competencia de la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el “ Boletín Oficial” de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015*, los señores/as reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Conceder Autorización Municipal a Don José Antonio Cejudo Fernández, con D.N.I. número 75.134.760 – Q, actuando como representante del Grupo Vientobravo S.L., para la celebración de los espectáculos taurinos Festival Mixto Sin Picadores y Suelta a De Reses “ a celebrar los días 21 y 22 de julio de de 2018 en la plaza portátil instalada a tal efecto en el campo de fútbol de la localidad de Algarinejo, teniendo por su parte dicho eventos taurinos un gran arraigo y tradición en nuestro Municipio .

Segundo Conceder de igual modo a Don José Antonio Cejudo Fernández, con D.N.I. número 75.134.760 – Q, actuando como representante del Grupo Vientobravo S.L., autorización municipal para el otorgamiento de la licencia de apertura y funcionamiento de la plaza portátil homologada con código EPP-56-2015-AL y código de inscripción A-3-2002 de categoría A nombre de Ángel Giner Cortijos, instalada en el recinto municipal del campo de fútbol para los eventos taurinos “ Festival Mixto Son Picadores y Suela De Reses “ a celebrar respetivamente los días 21 y 22 de julio de 2018 en el Municipio de Algarinejo .

Tercero .- Tal y como queda de manifiesto en el CONTRATOI suscrito entre el Ayuntamiento y la Empresa Grupo Vientobravo S.L representado por Don José Antonio Cejudo Fernández para la prestación al Ayuntamiento por parte de dicha Empresa de dichos espectáculos taurinos ; al ir ubicada en la plaza portátil en un recinto deportivo ( campo de futbol ), su instalación se hará de forma que no dañe ni el pavimento ni las instalaciones existentes, imputándosele al contratista los gastos de todo tipo que supongan el arreglo de los daños que se pudiere causar, dado que recibe el campo de futbol para instalación de la plaza portátil en perfectas condiciones de uso y así lo debe entregar..

Cuarto .- Que por parte de la Alcaldía ya se ha procedido a la designación de las tres personas voluntarias para el evento taurino de “ La Suelta De Reses “ detallándose nombre, apellidos y DNI de las mismas ..





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Quinto .- Que se expida certificación del acuerdo adoptado a tal efecto para dar constancia formal en el expediente de su razón y notifiqúese dicho acuerdo a Don José Antonio Cejudo Fernández actuando en representación de la Empresa Grupo Vientobravo S.L, para su conocimiento y efectos oportunos

**12 RUEGOS Y PREGUNTAS .**

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario , que CERTIFICO.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de as Entidades Locales . aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Algarinejo a doce de julic de dos mil dieciocho.

Vª.- Bª.

EL SECRETARIO.

EL ALCALDE.



Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo



